

J1394/62

J1394/62

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side. Legible fragments include:]

d
le
the
de
o
cu
ma
o
E
E
e



En
C. como. Sor.

Habiendo recibido el día de Avu. 1.º de
este Partido S.ª Ventura días de los Picos, una
C.ª orden por la cual S.ª M. se ha servido declararme
ausente, ha quedado con esta fta. a mi cargo el pro-
gado por venir al carácter de S.ª M. Alcalde de
esta Ciudad la calidad de Letrado.

Lo que tengo el honor de poner en
conocim.º de V.ª C.ª como se halla mandado, se
jurando que mientras gozara la jurisdicción, nunca
haré desumpción con el celo debido las funciones
propias de tan arduo cometido.

Dios que. a N.ª S.ª en.ª
Lima 26.º de Junio de 1814.

Juan Pastor

En
C.ª como. Junta Subalternas de Paraguará

Handwritten signature or name at the top left of the page.



Several lines of faint, illegible handwriting in the middle section of the page.

Another set of faint, illegible handwriting lines below the first middle section.

Handwritten text in the lower middle section, including a large, stylized flourish or initial.

A large, prominent handwritten signature or name at the bottom of the page, written in a bold, cursive style.



N.º 1.º

Declarado cesante el juez de primer Inst.º de este Real Audiencia, ha quedado a mi cargo, conforme a lo prescrito en el Reglamento de Códice, el desempeño de las funciones judiciales. Hallándose algunas causas en sumario, solicítase la libeludad los Reos que estaban reducidos a prisión, que siendo el oportuno remedio, que me sirvió como letra de repique de sí la relación que me hicieron los intereseos. Aunque el Sr. D. J. en muchas ocasiones, no ha reparado el angustamiento, del que en igualdad de circunstancias ha funcionado como juez; encontrándose en delicada alguna fundante para dudar, me ha parecido lo mas prudente, y acertado, elevar en consulta a la Sup. ilustración de V.ª esta duda, y continuar en mi responsabilidad a que V.ª, hasta que V.ª sirva de como lo que le parezca mas justo y conveniente sobre el particular.

Dios que a V.ª Ud. ad. P.º ca. 23 de junio 1814

Juan Salcedo

N.º 1.º Regente de la Real Audiencia

Trujillo





Atto Zaragoza y día primero de Mayo. Junta Extraordinaria

Regente

Infieron

Torres

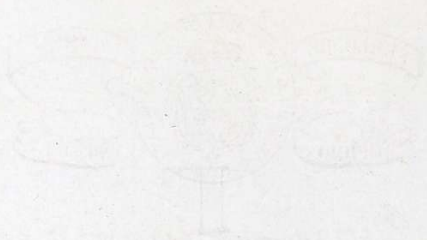
Calatayud

Puella

Contestado al expediente jurisdicción del Juzgado de Alcazar
y visto que las causas y procesos en que hubiere entendido como
distinguido, las sale a quien pertenece el deplamento ^{de la causa} por lo tanto
lo septimo.

[Handwritten signature]

Vista / en virtud de lo que se ha comunicado VAC. para el. *[Signature]*
Nuestro



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



M. J. S.

Compan. 28. del mes sep. ^{do} conuente a
V. G. y por el nuevo hecho de haber suen-
pedimentos solicitando la libertad de la
Rea estando la causa resumida, habia
habido el caracter de defensor, que me im-
pacitase p. ^{do} entender como p. en las
misma causa, manifestando al propio
tiempo que mientras V. G. contestara a la
Consulta continuaria desempeñando las
funciones de p. de Prim. ^{do} y ^{do} que
agora anteriormente existe p. ^{do}.

Posteriormente a peticion del Pro-
curador Fiscal me he abstenido de conocer
en las sumarias a que habia firmado
los p. ^{do} escritos hasta tanto que el
Sr. D. ^{do} Repentinamente resuelva la duda que por
conducto de V. G. se le tenia propuesta, po-
niendo el conoci-^{do} de aquellas al Alcalde
Const. de esta Ciudad.

Lo que pongo en conoci-^{do} de
V. G. p. los fines con-^{do}

D. S.

que a V. M. ant. Jaca Ind. Fedis
de 1844.



Juan Antonio

M. S. Reg. de la Subd. de Comit. de
Farrigra

